

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 01-ago.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1827
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Eduardo Torres Ramírez
Demandado: Luz Mila Bernate Guevara, Daisy Matilde Ocoro Solís, Mercedes Navia Gutiérrez
Radicación: 765204003005-2022-00378-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificadas las ejecutadas, la demandada MERCEDES NAVIA GUTIÉRREZ y dentro del término conferido para tal fin a través de apoderado judicial constituido para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado el 06 de julio de 2023 el apoderado judicial de la demandada MERCEDES NAVIA GUTIÉRREZ peticiona la relación de depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso, se ordenará que por Secretaría se remita lo solicitado.

Por otra parte, se aportó escrito mediante el cual el apoderado judicial de la demandada MERCEDES NAVIA GUTIÉRREZ sustituye el poder que le fuera conferido a otro profesional del derecho, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P., atenderá a dicho pedimento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por la demandada MERCEDES NAVIA GUTIÉRREZ a través de apoderado judicial a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría al apoderado judicial de la demandada MERCEDES NAVIA GUTIÉRREZ, la relación de los depósitos judiciales que se encuentran consignados por cuenta del presente proceso.

TERCERO: RECONOCER al doctor EDUARDO ALFONSO CORREA CARMONA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.646.380 y T.P. N° 247.570 del C. Sup. de la J., como apoderado judicial de la demandada MERCEDES NAVIA GUTIÉRREZ para que actúe en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4716d94e2b3d5c631655c46688ca41bb4fa5f740c83331219003996df7bd1fd**

Documento generado en 03/08/2023 04:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>